



285ª sesión plenaria

Diario CP N° 285, punto 6 del orden del día

DECISIÓN N° 353
PLAN DE ACCIÓN DE LA OSCE
PARA LA EQUIPARACIÓN DE AMBOS SEXOS

El Consejo Permanente,

Recordando los artículos 18, 23 y 24 de la Carta sobre la Seguridad Europea y el párrafo 32 de la Declaración de la Cumbre de Estambul, en el que se pedía la pronta aprobación y la aplicación de un plan de acción de la OSCE para la equiparación de ambos sexos,

Tomando nota de que es necesario esforzarse por conseguir el trato equitativo de hombres y mujeres en todos los ámbitos de la Organización, incluida la contratación de personal,

Tomando nota asimismo de que es necesario adoptar una perspectiva de equiparación en las actividades externas de la Organización a fin de erradicar la discriminación de la mujer y para fomentar un trato equitativo de hombres y mujeres,

1. Aprueba el Plan de Acción para la Equiparación de Ambos Sexos, como conjunto de directrices orientadas a lograr la igualdad de ambos sexos;
2. Decide revisar el Plan de Acción para la Equiparación de Ambos Sexos cada dos años, o cuando proceda, a fin de evaluar los avances en su aplicación y determinar si resulta necesario introducir cambios o adaptaciones.